ANEXO N° 3
MODELO DE INFORME DE LAS DEMUNA

INFORME N°

Para: Señor/a
ABCD EFGH IJKLM
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial/ Distrital de XYZ

Asunto: Informe sobre casos de trabajo infantil atendidos, en el marco del Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil

I. ANTECEDENTES

I.1 En el año 2021 culminó el período de implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012-2021, y entre sus resultados se planteó el Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil.

I.2 La Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 cuenta con el Lineamiento 5: Incrementar el acceso a intervenciones orientadas a la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente que trabaja. En este sentido, se han establecido dos servicios, uno de ellos a cargo del Sector Trabajo, y el segundo a cargo del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, a saber: i) Servicio de autorización previa a las y los adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia; y ii) Servicio de restitución derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle (servicio de educadores de calle).

I.3 Asimismo, entre las estrategias generales para la implementación de las políticas públicas relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia, incluyendo la relacionada con el trabajo infantil, se encuentran las siguientes:

a) Fortalecer las capacidades de los integrantes de instituciones vinculadas a la protección y atención de niñas, niños y adolescentes para prevenir e intervenir frente al trabajo infantil mediante esfuerzos articulados.
b) Promover y fortalecer la labor coordinada de las instituciones del Estado para prevenir y erradicar el trabajo infantil.
c) Implementar un mecanismo de registro de niñas, niños y adolescentes que trabajan, con especial énfasis en el servicio doméstico, labores agrícolas y peores formas de trabajo infantil.
d) Adecuar el marco normativo orientado a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
e) Incorporar a las y los adolescentes trabajadores dentro de la edad permitida y en condiciones no peligrosas al Sistema de Seguridad Social.
f) Fortalecer capacidades en los integrantes de instituciones ligadas a la protección y atención de adolescentes dentro de la edad requerida, para prevenir e intervenir articuladamente frente al trabajo peligroso.
g) Fortalecer la intervención del Estado para prevenir el ingreso de las y los adolescentes al trabajo peligroso y proteger a aquellas y aquellos que trabajan dentro de la edad requerida.

I.4 En la Sesión Ordinaria N° 174 del CPETI, se acordó la aprobación de los instrumentos del Modelo Municipal vinculado a la detección y erradicación del trabajo infantil.

I.5 Asimismo, en la Sesión Ordinaria N° 191 del referido Comité, el MTPE expuso la propuesta de lineamientos sobre el Modelo Municipal, presentándolo como un instrumento estratégico para la identificación, derivación y posterior atención de casos de trabajo infantil.

I.6 En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial/ Distrital de XYZ aprobó el Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil mediante la Ordenanza Municipal N° ___-2022/M____, con base en los lineamientos para su implementación, aprobados por Resolución Ministerial N° 1234-2022-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

I.7 En el artículo 3 de esta Ordenanza Municipal se establecen como responsables de la implementación de dicho Modelo Municipal a la Gerencia Municipal y a la DEMUNA de la mencionada Municipalidad.

I.8 En el artículo 4 de la citada norma, se dispone que se informe de manera mensual a la Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, los avances y resultados de la implementación del Modelo Municipal.

I.9 En este contexto, y en cumplimiento de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Municipal, la Defensoría Municipal de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Provincial/ Distrital de XYZ presenta el siguiente informe, en el que se da cuenta de los casos de trabajo infantil atendidos.

II <u>BASE LEGAL</u>

II.1 Constitución Política del Perú (1993).
II.2 Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989), ratificado por el Estado peruano en 1990
II.3 Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000), ratificado por el Estado Peruano en octubre de 2001.
II.4 Convenio Núm. 138 de la Organización Internacional de Trabajo, sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificado por el Estado peruano el 13 de noviembre de 2002.
II.5 Convenio Núm. 182 de la Organización Internacional de Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), ratificado por el Estado peruano el 10 de enero de 2002.
II.6 Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
II.7 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
II.8 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
II.9 Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente.
II.10 Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES, que aprueba la Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de las y los Adolescentes.

II.11 Decreto Supremo Nº 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.

II.12 Resolución Ministerial Nº 1234-2022-TR, que aprueba el Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil.

III ANÁLISIS

III.1 Período que abarca el informe

La información y los datos mostrados en el presente informe, corresponden al [EJEMPLO: segundo semestre de 2022].

III.2 Sobre los casos de trabajo infantil atendidos

Cuadro N° 1. CASOS DE TRABAJO INFANTIL		
Cantidad de casos atendidos/ en atención	**Cantidad de casos cerrados/ concluidos**	**TOTAL**

III.3 Situación en que se encuentra la DEMUNA

[En esta sección, se podrá informar sobre la cantidad de servidores con los que cuenta la DEMUNA, y los perfiles de los mismos. Por ejemplo:]

La DEMUNA de la Municipalidad Provincial/ Distrital de XYZ, cuenta con 4 profesionales, como se detalla a continuación:

1 trabajador/a social.
1 psicopedagogo/a.
2 psicólogos/as.

Para el óptimo funcionamiento de la misma, y considerando la proporción de niñas, niños y adolescentes con los que cuenta la Municipalidad, sería importante contar con la incorporación de 2 profesionales en derecho y de 1 trabajador/a social.

[Reportar otra información que estime de interés]

III.4 Descripción de los casos de trabajo infantil atendidos

[En esta sección (Cuadro 2) informará lo relativo al trabajo que realizaban los NNA, así como las acciones de defensa implementadas, y los motivos de los cierres o de las conclusiones de los casos, siempre que corresponda.

Para el llenado del cuadro, se seguirán las siguientes indicaciones:

- Código: es el correlativo o numeración de la Ficha de Registro de Presunto Trabajo Infantil.

- Edad: indicar la edad en años de cada uno de los NNA detectados en trabajo infantil
- Situación académica: informar si el NNA estudia, o si estudia y trabaja, o si solo trabaja. En este último caso, si solo trabaja, es importante registrar si es porque desertó del sistema educativo, o bien si ya culminó la secundaria.
- Tipo de negocio: se refiere a la naturaleza de la actividad económica que realizaba el NNA. Por ejemplo: agroindustria, minería (informal o no), comercio, bar/discoteca, etc.).
- Tipo de trabajo: indicar la actividad en la que fue encontrado el NNA. Por ejemplo: peón de labranza, extracción de minerales, comercio ambulante, limpiabotas, mozo/a, etc.).
- Acciones de defensa implementadas: indicar, con base en el art. 29 del Reglamento de las Defensorías de las Niñas, Niños y Adolescentes (DNNA), si se brindó asesoría, derivación para atención especializada, conciliación extrajudicial, compromiso, gestiones administrativas, y colaboración interinstitucional, o si se realizó alguna acción complementaria para la atención de los NNA y sus familias.
- Cierre/ Conclusión: sección en la que se indicarán el o los motivos qe se tomaron para cerrar o concluir el caso, de acuerdo al art. 29 del Reglamento de las DNNA.
- Observaciones: apartado en el que se puede brindar información complementaria que permita comprender la magnitud de la situación, o si se realizó alguna acción adicional para la atención del mismo, o si el caso se encuentra en investigación por parte de una Fiscalía, con información reservada, o sobre el estado de salud del NNA.]

III.5 Articulaciones/ Coordinaciones interinstitucionales

[En esta sección (Cuadro 3) informará sobre las instituciones u organizaciones, públicas o privadas, que funciona en el territorio local, regional o nacional, con las que se tienen coordinaciones (aliadas) o con las que existe la posibilidad e interés de tenerlas, a fin de brindar un mejor servicio de protección a las niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil.

La finalidad de contar con esta información, es procurar conocer las estrategias implementadas por las DEMUNA, que puedan ser replicadas a nivel nacional y, por otro lado, brindar apoyo institucional, desde el gobierno central, regional y local, para la concreción de coordinaciones interinstitucionales, que permitan abordar la problemática de trabajo infantil en la localidad de manera integral.

Para el llenado del cuadro, se deberá seguir el siguiente instructivo:

- Institución/ organización: indicar el nombre o denominación de la misma.
- Carácter: informar si la institución/ organización es pública o privada.
- Nivel territorial: donde se deberá indicar si funciona a nivel nacional, regional, local, o bien en los tres niveles de organización territorial.
- Estatus: sección en la que dará a conocer si la institución/ organización ya es aliada y se encuentran realizando trabajos articulados, o si ha sido identificada como una posible aliada y aún no se realizan trabajos en conjunto.
- Finalidad de la coordinación: donde reportará el tipo de acciones o intervenciones que desarrollan o que esperan ejecutar; por ejemplo:

Firmado digitalmente por: LIRA LOAYZA Juan Ramon FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2022 17:50:55-0500

Firmado digitalmente por: SIGUAS HERNANDEZ Juan Daniel FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2022 15:48:05-0500

capacitación, financiamiento de actividades/ materiales, dotación a NNA de útiles escolares y otros implementos; reforzamiento académico a NNA; etc.

- Apoyo institucional: donde indicará si requiere apoyo, y de qué institución, para impulsar o concretar la coordinación con la institución organización aliada o con potencialidades de ser aliada.]

INSERTE LOGO INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por: LIRA LOAYZA Juan Ramon FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2022 17:51:14-0500

Firmado digitalmente por: SIGUAS HERNANDEZ Juan Daniel FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2022 15:48:56-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Cuadro N° 2. CASOS DE TRABAJO INFANTIL ATENDIDOS							
N°	**Código**	**Edad del/ de la NNA**	**Tipo de negocio**	**Tipo de trabajo**	**Acciones de defensa implementadas**	**Cierre/ Conclusión**	**Observaciones**
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIRA LOAYZA Juan Ramon FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2022 17:51:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SIGUAS HERNANDEZ Juan Daniel FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2022 15:49:06-0500

Cuadro N° 3. INSTITUCIONES ALIADAS O POTENCIALES ALIADAS

N°	Institución/ organización	Carácter	Nivel territorial	Estatus	Finalidad de la coordinación	Apoyo institucional
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

IV. CONCLUSIONES

IV.1 Durante el primer/ segundo semestre del año 202?, la DEMUNA de la Municipalidad Provincial/ Distrital de XYZ, atendió a un total de XX casos de trabajo infantil.

IV.2 Del total de casos atendidos, X1 se encuentran en atención, mientras que X2 han sido concluidos.

IV.3 La Fiscalía AABBCC se encuentra investigando un total de X3 casos de trabajo infantil que pudieran estar asociados a delitos.

IV.4 La mayoría de los NNA detectados en trabajo infantil realizan trabajos de A1, A2 y A3.

IV.5 La mayoría de las acciones de defensa implementadas por esta DEMUNA fueron de B1, B2 y B3.

IV.6 Se logró articular/ coordinar/ trabajar en conjunto con las instituciones/ organizaciones C1, C2 y C3, con la finalidad de Z1 y Z2, y con ello brindar una mejor atención a los NNA detectados en trabajo infantil o que están en riesgo de estarlo.

IV.7 [Otra conclusión a la que llegue la DEMUNA]

V. RECOMENDACIONES

V.1 [EJEMPLO: A la Municipalidad Provincial/ Distrital de XYZ: fortalecer el equipo de trabajo de la DEMUNA, incorporando, en la medida de lo posible, a 1 trabajador/a social, 1 psicopedagogo/a y a 2 psicólogos/as.]

V.2 De considerarlo pertinente, derivar el presente informe a la Dirección/ Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de ZXY, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial estima.

Atentamente,